

**ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2017 DE LA IV EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LOCAL, EFECTUADA MEDIANTE ORDEN 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA (BOJA N° 192, DE 5 DE OCTUBRE)**

Vistas las solicitudes presentadas correspondientes a la **convocatoria para el ejercicio 2017**, efectuada mediante Orden de 19 de septiembre de 2017 (BOJA n° 192, de 5 de octubre), y conforme a la Orden de 28 de octubre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local (BOJA n° 212, de 30 de octubre).

**ACUERDO**

**PRIMERO.- REQUERIR** a las entidades que figuran en el ANEXO I, conforme a lo dispuesto en el art. 8 de la precitada Orden de 28 de octubre de 2014, para que, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo, procedan a la subsanación de los defectos detectados de que se detallan en el ANEXO II.

**SEGUNDO.- ADVERTIR** de que si así no lo hicieran, conforme a lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los artículos 21 de la referida Ley. En los casos que corresponda, se dictará resolución declarando su inadmisión.

**TERCERO.- INFORMAR** que los escritos mediante los cuáles las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el Dispongo Quinto de la Orden de 19 de octubre de 2017, en relación con el artículo 6 de la Orden de 28 de octubre de 2014.

**CUARTO.- ORDENAR** la publicación del presente Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el Dispongo Séptimo de la Orden de 19 de octubre de 2017, en relación con el art. 13.1 de la Orden de 28 de octubre de 2014, en la sede electrónica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, y en los términos del art. art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**QUINTO.-** El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento quedará suspendido, tal y como dispone el art. 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, el curso del plazo concedido.



**EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Paseo de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41001 SEVILLA  
Telfs.: 955 00 10 00 Fax: 955 00 10 22  
Correo-e: dgcs.cpalm@juntadeandalucia.es

<b>Código:</b>	43CVe839YKWCLAggkaJnY0VU06qXgH	<b>Fecha</b>	27/10/2017
<b>Firmado Por</b>	EUGENIO COSGAYA HERRERO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/5



## ANEXO I

**RELACIÓN DE SOLICITUDES CON DEFECTOS****INFORMATIVO TV**

NÚMERO	NIF/CIF	NOMBRE/REPRESENTANTE EQUIPO TRABAJO	DEFECTOS
3		AYUNTAMIENTO DE ARACENA	(5)
4-5	P4106900F	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS	(2) (4) (5) (11) (13) (22) (24) (26)
6-7	A29610045	MIJAS COMUNICACIÓN S.A	(1) (2) (4) (5) (7)

**ENTRETENIMIENTO TV**

NÚMERO	NIF/CIF	NOMBRE/REPRESENTANTE EQUIPO TRABAJO	DEFECTOS
1		AYUNTAMIENTO DE ARACENA	(5)
3-4	B14321699	ATALAYA DE TELEVISIÓN S.L	(1) (2) (4) (5) (7) (24)
5	B91566612	UTRERANA DE VÍDEO Y TELEVISIÓN S.L	(1) (2) (4) (13)
6-7	A14085427	VIDEOLUC S.A	(7) (13)
8-12	B92670801	AXARTEL COMUNICACIONES S.L	(1) (2) (7) (27)
13	A29610045	MIJAS COMUNICACIÓN S.A	(1) (2) (4) (5)
14	44046678E	ROSSI JIMÉNEZ, LUIS MIGUEL	(4) (8) (31)
15	31841568T	JAÉN RUIZ, JESÚS	(8) (31)

**INFORMATIVO RADIO**

NÚMERO	NIF/CIF	NOMBRE/REPRESENTANTE EQUIPO TRABAJO	DEFECTOS
2	P4108600J	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE AZNALFARACHE (RADIO GUADALQUIVIR)	(2) (4) (5)
3	P2107900	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA (ONDA PUNTA RADIO)	(2) (3) (4) (5) (8) (13) (20) (26) (27) (28)
4	G21107644	ASOCIACIÓN DE VECINOS NUESTRA SEÑORA DEL PILAR (HISPANIDAD RADIO)	(4) (13)

**ENTRETENIMIENTO RADIO**

NÚMERO	NIF/CIF	NOMBRE/REPRESENTANTE EQUIPO TRABAJO	DEFECTOS
3	P1405800B	AYUNTAMIENTO DE RUTE	(2) (3) (4) (5)
	P4108600J	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE AZNALFARACHE (RADIO GUADALQUIVIR)	(2) (4) (5)
	P2306000G	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	(13)
	G21107644	ASOCIACIÓN DE VECINOS NUESTRA SEÑORA DEL PILAR (HISPANIDAD RADIO)	(4) (13) (14) (30)



Código:	43Cve839YKWCLAggkaJnY0VU06qXgH	Fecha	27/10/2017
Firmado Por	EUGENIO COSGAYA HERRERO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	2/5



## WEB INFORMACIÓN

NÚMERO	NIF/CIF	NOMBRE/REPRESENTANTE EQUIPO TRABAJO	DEFECTOS
1	B72302763	BE FIRST-COMUNICACIÓN Y EVENTOS S.L	(1) (2) (5) (29)
2	G23749518	ASOCIACIÓN JAÉN AUDIOVISUAL	(1) (2)
4	A14085427	VIDEOLUC S.A	(13)
5	P2107900	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA (ONDA PUNTA RADIO)	(2) (3) (5) (13) (20) (26) (27) (28) (29)
7	B93152684	AVANCE DEPORTIVO MULTIMEDIA S.L.U	(1) (2) (29)

## TRAYECTORIA

NÚMERO	NIF/CIF	NOMBRE/REPRESENTANTE EQUIPO TRABAJO	DEFECTOS
1	B14321699	ATALAYA DE TELEVISIÓN S.L	(1) (2) (5) (24)
2	A29610045	MIJAS COMUNICACIÓN S.A	(1) (2) (4) (5)
7	P4108600J	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (RADIO GUADALQUIVIR)	(2) (5) (32)
8	P2107900I	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA (ONDA PUNTA RADIO)	(2) (5) (13) (20) (26) (27) (28)



<b>Código:</b>	43Cve839YKWCLAggkaJnY0VU06qXgH	<b>Fecha</b>	27/10/2017	
<b>Firmado Por</b>	EUGENIO COSGAYA HERRERO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/5	

## ANEXO II

### CÓDIGO DE DEFECTOS

- (1) Debe aportarse original/copia compulsada de las escrituras y/o documento de constitución y/o estatutos, debidamente inscritos en el registro que corresponda, de la entidad.
- (2) Debe aportarse original/copia compulsada acreditación poder de representación en nombre de la entidad.
- (3) Debe aportarse trabajo en la forma establecida en el artículo 3º de la Orden, en función de la modalidad en la que participa (no se aporta por duplicado).
- (4) Debe aportarse el certificado que proceda según modalidad, reflejados en el artículo 3º de la Orden. Debe constar en el mismo fecha, lugar y programa de su emisión.
- (5) Debe aportarse original/copia compulsada NIF entidad.
- (6) Debe figurar en la solicitud el nombre de la persona firmante de la misma.
- (7) Conforme al artículo 4.3 de la Orden de 28 de octubre de 2014, cada participante sólo podrá presentar un único trabajo que no haya obtenido ni haya sido presentado a ningún otro premio o convocatoria de clase alguna. Deberá presentar escrito optando por la presentación de uno de los trabajos presentados y renunciando al resto.
- (8) Conforme al artículo 4.1 y 2 pueden presentarse personas físicas o jurídicas prestadoras del servicio de comunicación audiovisual público o privado, como equipos de trabajo que agrupen a personas físicas conformados para la realización de los mismos. Deberá indicar el modo de presentación. Caso se ser equipo de trabajo deberá aportar el Anexo III.
- (9) No figura la persona firmante del certificado de emisión aportado.
- (10) Deberá aportar declaración expresa de no presentarse como grupo de trabajo.
- (11) Deberá aclarar si concurre como persona jurídica (modo de presentación individual) o equipo de trabajo, dado que figura como representante del éste el propio Ayuntamiento, a través de su alcalde.
- (12) Deberá indicar el medio donde se ha publicado.
- (13) Deben marcarse en el apartado 7 la casilla correspondiente al primer y segundo apartado. Podrá aportarse declaración responsable al respecto.
- (14) Debe aportarse copia compulsada NIF del resto de componentes del equipo trabajo, o bien prestarse consentimiento por estos.
- (15) El certificado de emisión deberá hacer referencia a su emisión en el presente ejercicio y a las fechas.
- (16) Debe aportarse original/copia compulsada NIF persona propuesta.
- (17) Deberá aportar documentación original o copia compulsada de adaptación de la asociación a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.
- (18) En la firma de declaración de equipo de trabajo debe figurar el DNI/NIF.
- (19) Como solicitante debe figurar EQUIPO DE TRABAJO.
- (20) No se aporta DNI/NIF de la persona representante o consentimiento para verificar sus datos de identidad.
- (21) Deberá aportar reseña de la trayectoria.
- (22) Deberá indicar si los dos trabajos presentados son a categorías distintas y a cuáles, ya que se indica Informativo TV y Entretenimiento TV.
- (23) Deberá indicar si concurre como entidad (persona jurídica) o como equipo de trabajo.
- (24) Deberá indicar si concurre como persona jurídica, modo de presentación individual, toda vez que de la solicitud así se deduce.
- (25) Deberá indicar si concurre como persona jurídica o equipo de trabajo y si y ha presentado solicitud a dos categorías (informativo televisión y trayectoria). Recordar que en este último caso se trata de persona/entidad propuesta.
- (26) No indica número de cuenta.



<b>Código:</b>	43Cve839YKWCLAggkaJnY0VU06qXgH	<b>Fecha</b>	27/10/2017
<b>Firmado Por</b>	EUGENIO COSGAYA HERRERO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	4/5



- (27) Deberá rellenar los datos de la persona representante.
- (28) Deberá rellenar el apartado 2 del Formulario de solicitud Anexo I.
- (29) Deberá indicar que concurre como persona jurídica y modo de presentación individual, toda vez que es el titular de la página web/presenta su número de cuenta/no se presenta trabajo específico alguno.
- (30) Deberá nombrar como representante a algunos de los integrantes del equipo de trabajo. Se nombra como tal al presidente de la Asociación. Asimismo, en el Formulario Anexo I no se incluyen todas las personas relacionadas en el Anexo III.
- (31) Deberá aportar conformidad del soporte con su presentación a los premios. Asimismo, deberá aclarar si se presenta o no como equipo de trabajo, ya que lo realiza de manera individual sin ser prestadora del servicio de comunicación audiovisual público o privado.
- (32) En la categoría Trayectoria se premia a una entidad no un trabajo. Deberá aportar memoria del soporte si quiere concurrir en esta categoría.



<b>Código:</b>	43CVe839YKWLAggkaJnY0VU06qXgH	<b>Fecha</b>	27/10/2017	
<b>Firmado Por</b>	EUGENIO COSGAYA HERRERO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	5/5	